

 Kantauriko URKIDETZA Consorcio de Aguas Uren Partzuergoa	CONSORCIO DE AGUAS KANTAUURIKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA	EX066/15
		26/04/2016
	160426_ACR16_16JG_ADJUDICACION_EX066_15	

1

ACR16/16JG. Acuerdo, de 26 de abril de 2016, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se adjudica el expediente EX066/15, cuyo objeto es la ejecución de las obras del proyecto de remodelación eléctrica de las instalaciones e incorporación al sistema de telemando de la ETAP de Artziniega.

Con fecha de 21 de julio de 2015 (ACR20/15JG) se inicia la tramitación, se aprueban el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se abre el procedimiento de adjudicación del expediente de contratación EX066/15 cuyo objeto es la ejecución de las obras del proyecto de remodelación eléctrica de las instalaciones e incorporación al sistema de telemando de la ETAP de Artziniega.

El expediente se tramita mediante procedimiento negociado sin publicidad. Con fecha de 30 de noviembre de 2015 se solicita oferta a los licitadores finalizando el plazo de presentación el 15 de diciembre de 2015.

Se ha cursado invitación a presentar oferta en el procedimiento a las siguientes empresas:

PROP.	TITULAR
1	INSITEL, S.A.
2	CEFALUX, S.L.
3	DINALAN, S.L.
4	ELECNOR, S.A.
5	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.
6	SINDOSA, S.A.

Se han recibido las siguientes proposiciones:

PROP.	TITULAR
3	DINALAN, S.L.
6	SINDOSA, S.A.

Revisado cada sobre, examinado su contenido y cotejado con lo previsto en el Pliego, se considera correcta la documentación aportada por los siguientes licitadores, sin perjuicio de lo que pudiera detectarse con posterioridad al acto.

PROP.	TITULAR
3	DINALAN, S.L.
6	SINDOSA, S.A.

Se presenta informe evacuado por asistencia técnica a la contratación de GAISEC, Ingeniería de Instalaciones, S.L.

A la vista del mismo se asigna la puntuación siguiente sobre 50 puntos:

PROP.	TITULAR	VALORACIÓN TÉCNICA
3	DINALAN, S.L.	31,45 pto.
6	SINDOSA, S.A.	40,80 pto.

Se procedió a abrir los sobres que contienen la proposición económica y los criterios de valoración automática, con el resultado siguiente:

PROP.	TITULAR	OFERTA ECONÓMICA
3	DINALAN, S.L.	86.436,33 €
6	SINDOSA, S.A.	85.210,85 €

A la vista de las ofertas presentadas, el órgano de contratación estima la adjudicación del contrato de acuerdo con los siguientes criterios puntuando cada propuesta sobre un máximo de 100 puntos:

1. Valoración técnica de las ofertas según informes de asistencias: 50 puntos.
2. Valoración de la proposición económica mediante fórmulas: 50 puntos.

La Mesa no considera necesarias mayores consultas y negociaciones con las empresas para la formación del contrato. En función de lo anterior acuerda delegar en el Presidente la revisión de las proposiciones presentadas, elaborando una propuesta de adjudicación para su presentación al órgano de contratación de acuerdo con los criterios señalados.

La Mesa de Contratación, a través del Presidente, propone la siguiente clasificación para la adjudicación del contrato.

TITULAR	VALORACIÓN TÉCNICA	VALORACION ECONÓMICA	TOTAL
SINDOSA	40,8	50,00	90,80
DINALAN, S.L.	31,45	49,29	80,74

Una vez recibida la documentación administrativa requerida del licitador clasificado en primer lugar y habiéndose constituido la garantía definitiva a favor de CAKU, de acuerdo a las bases, procederá la adjudicación del contrato y notificación a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, la publicación en el perfil de contratante y en los diarios oficiales.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación y los documentos que constan en el expediente, la Junta de Gobierno aprueba por unanimidad de los vocales presentes -68 sobre 94 del voto legal- la siguiente resolución:

ACUERDO:

1. Aprobar la admisión de las ofertas presentadas, durante el plazo hábil a tal fin establecido que a continuación se relacionan:

PROP.	TITULAR
3	DINALAN, S.L.
6	SINDOSA, S.A.

2. Adjudicar el contrato del expediente EX066/15, cuyo objeto es la ejecución de las obras del proyecto de remodelación eléctrica de las instalaciones e incorporación al sistema de telemando de la ETAP de Artziniega, en función de la clasificación propuesta por la Mesa de Contratación, según la cual resulta en primer lugar como oferta más ventajosa la de la empresa Sociedad de Ingeniería y Dirección de Obras, S.L. (SINDOSA,SL), con domicilio en Parque Tecnológico Edf. 805, 48016 Derio-Bizkaia y NIF B48134498, mediante sistema de precios unitarios, por un presupuesto de 103.105,13€, -85.810,85€ de base imponible más 17.894,28€ en concepto de 21% IVA- y con un plazo de ejecución de seis (6) meses, según las condiciones detalladas en la documentación del expediente de contratación, así como el contenido del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que le sea de aplicación.

Motiva la presente contratación la propuesta 01/2016MC de la Mesa de Contratación de 22 de marzo de 2016.

3. De acuerdo con el artículo 11 del PCEA, requerir al adjudicatario para que, acusado recibo de la notificación de adjudicación y antes de la formalización del contrato, aporte copia de la póliza y justificante de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro indicados en el apartado AB) del Cuadro de Características, que la empresa adjudicataria contratará y mantendrá a su costa durante el periodo de construcción y el plazo de la garantía.
4. La formalización del contrato se llevará a cabo en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candida-

tos. A tal efecto, el correspondiente contrato administrativo se firmará junto con copia de los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que se incorporarán como documentos contractuales.

5. Existe consignación presupuestaria suficiente con cargo a la partida 161.100.623.000 del presupuesto para 2016.
6. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 del TRLCSP, se designa como responsable de la ejecución del contrato al Director – Gerente del Consorcio, a quien le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
7. Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de las empresas licitadoras y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

Izoria, a 26 de abril de 2016. El Presidente, D. Julen Ibarrola Gobantes.